In dei nomine amen

Carta de su alteza sobre el precio del pan

Pregonz de la cal de pan

Doña Juana por la gracia de dios Reyna de Castilla de leon de granada de toledo de galizia de sevilla de cordova de murcia de jahen de los algarves de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria e de las yndias yslas e tierra firme del mar oceano princesa de aragon e de secilia archiduquesa de austria duquesa de borgoña etc. a vos el [illegible] juez de residencia de la cibdad de murcia salud e gracia sepades que [illegible] se fue hecha relacion [illegible] que [illegible] por parte de la dicha cibdad [illegible] pan [illegible] por [illegible] que la dicha cibdad [illegible] que [illegible] provease sobre ello de [illegible] que [illegible] dicha cibdad se [illegible] pan [illegible] moderada segund que se [illegible] los años pasados despues que el Rey mi señor e padre e la Reyna mi señora madre que santa gloria aya mandaron fazer la prematica sobre el pan con que sobre ello proveyese como la mi merced fuese lo qual visto por los del mi consejo [illegible] por el Rey mi señor e padre el administrador e governador de estos mis Reynos fue acordado que devia mandar dar esta mi carta [illegible] e yo tovelo por bien por la qual vos mando que [illegible] el dicho pan [illegible] que se deve fazer sobre ello guardeys la forma e horden que por el Rey mi señor e por la Reyna mi señora que santa gloria aya fue mandado por sus cartas que se guardase los dichos años pasados e porque lo fazer [illegible] en [illegible] que [illegible] contenidas en la dicha prematica [illegible] e para ello vos doy poder complido con todas sus yncidencias e dependencias [illegible] en [illegible] Dada en la cibdad de Toro [illegible] dias del mes de [illegible] año del nascimiento de nuestro salvador ihesu christo de mill e quinientos e cinco años. Johannes episcopus cordubensis. licenciatus çapata. licenciatus mogica. doctor carvajal licenciatus de Santiago. Yo bartolome Ruyz de castañeda escrivano de camara de la Reyna nuestra señora la fiz escrevir por mandado del señor Rey su padre administrador e governador de sus Reynos. Conllevar [illegible] registrada [illegible] licenciatus polanco. Castañeda chanciller.

Carta de sus altezas para el doctor [illegible] vezinos de [illegible] cartagena

Don Fernando don felipe doña Juana por la gracia de dios Reyes e principes de castilla de leon de [illegible] de las dos secilias de iherusalem de granada etc. archiduques de austria duques de borgoña etc. a vos [illegible] tello nuestro corregidor de las nobles cibdades de murcia lorca e cartagena salud e gracia sepades que por parte del concejo justicia regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha cibdad de